



## Boletín de Divulgación Técnica

### Señor Transportista de Cargas:

Esto es una guía básica para que conozca lo más importante sobre **Permisos Especiales**.



#### **¿Que es un Permiso Especial?**

Es una autorización especial para circular con cargas o estructuras de vehículos que de acuerdo a sus características comprometen la circulación y seguridad en el tránsito y pueden crear perjuicios en el mantenimiento de rutas, las que no están referidas o no pueden ajustarse a las exigencias del Reglamento Nacional de Circulación Vial (art. 17.1).

#### **¿Por qué es Especial?**

Porque se trata siempre de carga indivisible o excepcional que además debe ser acondicionada en equipos especiales y/o adecuados, ej.: autos en automovileras, cargas pesadas en chatas rebajadas, etc.

#### **¿Cuándo es especial?**

Cuando las dimensiones, peso de la carga y/o configuración de equipo no encuadran dentro de la normativa vigente (R.N.C.V. y Dec. 326/986 y modificativas)

#### **Tipo de Permisos Especiales**

- Por exceso de dimensiones (ya sea por la característica de la carga o por dimensión de la carrocería de origen).
- Por exceso de peso.
- Por circulación en Rutas de Valor Turístico.
- Por Eventos Especiales.

#### **¿Como se gestiona un Permiso Especial?**

Mediante formulario de solicitud tipo declaración jurada el que contiene los datos necesarios.

En el caso del Permiso por Eventos Especiales se solicita mediante nota del interesado, institución o empresa.

*Si necesita saber más podrá consultarnos. División Cargas Tel. (02)915 05 79- Departamento de Cargas Nacionales (02)916 77 66 - Dirección General de Transporte por Carretera*

## **¿En dónde se gestiona y por qué medio?**

Usted puede presentar dicho formulario de solicitud en Oficina Central o en el interior, en las Oficinas Regionales de la Dirección Nacional, o enviarlo vía fax.

Cuando se trate de un **Permiso Especial por exceso de peso** se deberá abonar la Tasa que corresponda (Ley 15.211 y Dec. 396/992) previo estudio y aval técnico.

Si un vehículo es detectado circulando con exceso de peso -independientemente de la contravención que pudiera corresponderle- deberá acomodar la carga o trasbordarla a un equipo adecuado y en todos los casos abonar la Tasa por exceso que corresponda al recorrido efectuado. La mencionada Tasa por exceso se abona en la Oficina Central o en las Oficinas Regionales respectivas de la Dirección Nacional de Transporte.

## **Condiciones generales de circulación para Permisos Especiales**

- En horas de luz natural y buena visibilidad.
- A velocidad reducida.
- Junto a la banquina.
- Adopción del máximo de precauciones.
- Señalamientos reglamentarios.
- Se debe circular por las rutas establecidas del itinerario prefijado.

Dichas condiciones son sin perjuicio de otras que se indiquen especialmente en cada caso.

## **Observaciones importantes:**

- Los permisos especiales son de acceso restringido. Deberá el Sr. Transportista, el Sr. Cargador, agotar todas las instancias para evitar tener que circular excediendo las dimensiones y pesos autorizados por la normativa vigente.
- La autorización no eximirá al beneficiario de la responsabilidad por daños y perjuicios causados a la propiedad pública o privada.
- Si se constatará que los datos establecidos en el Permiso Especial no coinciden con los del traslado, aquél pierde validez siendo por lo tanto pasible de las sanciones que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

Señor transportista, Señor cargador, usted es un usuario. Nos trae sus necesidades, nuestra tarea es resolverlas.

**Un usuario satisfecho es un sólido indicador de calidad.**